



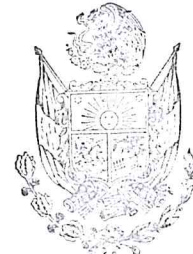
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/009/2023-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas del **trece de abril de dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el doce de abril de dos mil veinticuatro**, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/009/2023-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a doce de abril de dos mil veinticuatro.¹

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-499/2024 y anexos, signado por la Licenciada Fanny Castrejón Aguilar, Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³, el diez de abril y registrado con folio 1289; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XVI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, así como sus anexos, los cuales obran de la siguiente manera:

1. Oficio TEEQ-SGA-AC-499/2024, en una foja útil con texto por un solo lado.
2. Copia certificada de acuerdo de nueve de abril, en el que se determinó, entro otros, informar a esta Dirección Ejecutiva, la firmeza de la sentencia emitida el catorce de diciembre de dos mil veintitrés, dentro del expediente TEEQ-PES-9/2023 del índice del Tribunal Electoral, el cual obra en una foja útil con texto por ambos lados más certificación.
3. Sentencia de dieciséis de enero, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Electoral Plurinominal con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en la que confirmó la sentencia impugnada, misma que va en siete fojas útiles con texto por ambos lados, más certificación.

Documentación que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Archivo. En atención a lo señalado en el acuerdo de nueve de abril, emitido por el Tribunal Electoral, toda vez que el expediente al rubro citado se encuentra completamente concluido, al estar debidamente integrado y sin actuaciones pendientes por desahogar, se ordena remitir al archivo, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



JRH/MECC/EAIH

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En adelante Tribunal Electoral

³ En adelante Instituto.

⁴ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.